

RESOLUCIÓN No. 0712 de 2023
22 JUN. 2023

“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución 2372 de 2021, y en atención a los siguientes,

CONSIDERANDOS,

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, *“Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano”*.

Que de acuerdo con el numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución 2372 del 16 de noviembre de 2021, por medio de la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones, se delegó al Director Administrativo y Financiero del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre otras, la función de: *“Ordenar los traslados presupuestales necesarios, con el fin de atender necesidades con cargo al rubro de funcionamiento de la entidad y atendiendo el presupuesto anual liquidado según la ley de apropiaciones. Se exceptúa de esta facultad los traslados y demás trámites presupuestales que se atiendan con cargo al rubro de inversión”*.

Que con la Resolución No. 2772 del 30 de diciembre de 2022, se desagregó el Presupuesto de Funcionamiento y Servicio a la Deuda Pública de la vigencia Fiscal 2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que mediante memorando 20230410084883 del 20 de junio de 2023 la Dirección Administrativa y Financiera, solicitó realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2023, indicando:

“Se hace necesario realizar un traslado presupuestal con el fin de contar con los recursos suficientes para sufragar gastos menores relacionados con servicios de edición, impresión y reproducción, a través de la caja menor de las actividades propias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, esto debido a que las necesidades estimadas inicialmente no corresponden a necesidad real, las cuales que no podían ser previstas en el momento en el que se realizó la proyección del presupuesto.”

Que en el rubro A-02-02-01-003-002 “PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS” existen recursos libres de afectación, que pueden ser contracreditados.

Que, de acuerdo con lo solicitado en el citado memorando, se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2023.



RESOLUCIÓN No. 0712 DE 2023

“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento vigencia fiscal 2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. - Ordenar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento, al interior del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la subunidad ejecutora 39-01-01-000, así:

DEPENDENCIA DE GASTO 000

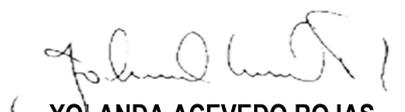
TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITO	CREDITO
A						10	TOTAL FUNCIONAMIENTO	1.000.000	1.000.000
A	02					10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.000.000	1.000.000
A	02	02				10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.000.000	1.000.000
A	02	02	01			10	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.000.000	-
A	02	02	01	003		10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	1.000.000	-
A	02	02	01	003	002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	1.000.000	-
A	02	02	02			10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	-	1.000.000
A	02	02	02	008		10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	-	1.000.000
A	02	02	02	008	009	10	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	-	1.000.000

ARTÍCULO 2. - Ordenar al Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal, efectuar el registro del traslado presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.

ARTÍCULO 3. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los **22 JUN. 2023**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


YOLANDA ACEVEDO ROJAS
 Dirección Administrativa y Financiera

Revisó: Carolina Iguaran Peña – Contratista Dirección Administrativa y Financiera **CIP**

Revisó: Yuriana Beatriz Sánchez Pinto – Coordinadora Grupo Interno de Apoyo Financiero y Presupuestal **UBSP**

Elaboró: Luisa Fernanda Ortiz Cuéllar – Contratista Grupo Interno de Apoyo Financiero y Presupuestal **LFOC**

